



CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÉS DEL VALLÉS I LA ASSOCIACIÓN DE MÚSICOS DE CAN MASFERRER DE MONTORNÉS DEL VALLÈS

Montornès del Vallès, a la data de la signatura electrònica

REUNIDOS:

Por una parte, el Sr. Jordi Delgado Mengual, mayor de edad, actuando en su calidad de concejal delegado del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, de ahora en adelante el Ayuntamiento, con CIF P0813500F, y domicilio social en l'Av. Llibertat, 2 de 08170 Montornès del Vallès, que actúa haciendo uso de las atribuciones delegadas mediante el decreto de delegación de competencias 20210001002800 de 14 de octubre de 2021; asistido en este acto por la Sra. M. Júlia Cid Barrio, secretaria accidental de la corporación, que da fe del acto.

I de la otra parte, el Sr. Marc Pasarell Gimenez, mayor de edad, con NIF XXX8301XX, actuando como tesorero de la Asociación de músicos de Can Masferrer de Montornès del Vallès, con CIF XXX8756XX, de ahora en adelante Masferrer,

Ambas partes se reconocen en plena capacidad para efectuar el presente convenio y de mutuo acuerdo

EXPONEN:

Que Masferrer es una asociación sin ánimo de lucro y personalidad jurídica propia que desde hace dos décadas viene realizando diferentes programas de actuación que le son propias en el campo de la música conocida como pop-rock i sus derivados.

Que la asociación está inscrita en el registro municipal de entidades con el número de orden 40/2010, requisito de obligado cumplimiento según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de las subvenciones de este Ayuntamiento.



Que las características más significativas que caracterizan a la asociación son:

- Promover el asociacionismo en todas sus vertientes.
- Incentivar la participación de toda la sociedad en un marco tolerante, de igualdad de oportunidades, fomentando los valores de libertad y solidaridad.
- Potenciar la interrelación juvenil, favoreciendo la movilidad de los mismos jóvenes.
- Contribuir al cambio social
- Promover la cultura artística-musical en todos los ámbitos.
- Fomentar el voluntariado musical, dando soporte tanto a las iniciativas individuales como colectivas.
- Potenciar el condicionamiento de los espacios que acojan las diferentes manifestaciones artísticas (musicales, visuales, plásticas, y escénicas)
- Dar soporte a la formación artística y técnica de los creadores.
- Crear espacios de debate e intercambio de experiencias.
- Colaborar con la Escuela municipal de música para encontrar espacios comunes.

Que el ámbito de actuación territorial se desarrolla principalmente en Montornès del Vallès, esporádicamente puede formar parte de diferentes iniciativas musicales fuera del municipio.

En cuanto a su ámbito de actuación programática la asociación tiene previsto realizar las siguientes acciones:

- Continuar con la actualización de un censo de personas colaboradoras de los proyectos de la asociación.
- Consolidar una estructura de trabajo que facilite la participación de todas aquellas personas que se identifiquen con el proyecto de la asociación.
- Consolidar los espacios virtuales que tiene la asociación en las redes sociales para dar a conocer las propuestas de la asociación, las formaciones musicales y solistas, los conciertos y en general todas aquellas actuaciones que formen parte de su ámbito de actuación.



- Velar por el satisfactorio desarrollo de los ensayos de las diferentes formaciones musicales y solistas que se llevan a cabo a diario en la Masía.
- Continuar con la organización de los conciertos en la Masia Can Masferrer, de acuerdo con un calendario establecido y si las condiciones lo permiten.

Que este Ayuntamiento reconoce la importancia del trabajo social que viene realizando esta asociación al municipio de la que viene colaborando desde hace años.

Que es intención de esta administración el continuar apoyando a esta asociación de acuerdo con las líneas de trabajo presentadas en el plan de actuación anual.

En virtud de todos estos antecedentes, ambas partes coinciden en la convivencia de explicitar por escrito esta colaboración mediante la formalización de este convenio que servirá de documento marco para establecer las relaciones de colaboración entre ambas entidades por la cual cosa

ACUERDAN:

Primero. La Asociación, además de otras actuaciones o actividades que considere oportunas realizar dentro del marco de actuación de sus objetivos, prestará su colaboración en la organización de las actividades y acciones que se relacionan a continuación:

- Continuar con la actualización de un censo de personas colaboradoras de los proyectos de la asociación.
- Consolidar una estructura de trabajo que facilite la participación de todas aquellas personas que se identifiquen con el proyecto de la asociación.
- Consolidar los espacios virtuales que tiene la asociación en las redes sociales para dar a conocer las propuestas de la asociación, las formaciones musicales y solistas, los conciertos y en general todas aquellas actuaciones que formen parte de su margen de actuación.



- Velar por el satisfactorio desarrollo de los ensayos de las diferentes formaciones musicales y solistas que se llevan a término a diario en la Masia.
- Continuar con la organización de los conciertos que se programen principalmente los sábados por la noche, de acuerdo con un calendario establecido y si las condiciones lo permiten.

Segundo. El Ayuntamiento consignará en su presupuesto las cantidades pactadas para subsanar parte del proyecto del funcionamiento de Masferrer. Para el año en curso se acuerda subvencionar a Masferrer con la cantidad de 3.000,00€ a cargo de la partida 23 33 337 48012 "Conveni músics Can Masferrer" del vigente presupuesto de la corporación. Será subvencionable aquellos conceptos de gasto corriente que se ajusten a las actuaciones que tengan lugar durante el presente año 2023.

Tercero. Por lo que hace los plazos y forma de pago de la cantidad económica subvencionada se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente i firmado por ambas partes, ingrese en el número de cuenta corriente facilitado por la asociación del 100% del importe subvencionado en el menor plazo posible.

Cuarto. El convenio de colaboración es compatible con otras subvenciones, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o probada siempre que con estas otras subvenciones no se supere el 100% del coste de la actividad.

Quinto. Masferrer se obliga a justificar el destino de la subvención concedida presentando no mas tarde del 28 de febrero de 2024 la documentación siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria detallada del programa.
- Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato exel.
- Facturas y comprobantes de pago justificativos del gasto por un importe mínimo de la subvención concedida.



- Cuando las actividades o proyectos hayan estado financiados, además de esta subvención, con fondos propios o otras subvenciones p recursos, se tendrá que hacer constar el importe, la procedencia i la aplicación del fondo en las actividades o proyectos subvencionados.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por Masferrer con el logotipo correspondiente donde conste “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès”.
- Declaración responsable (formulario facilitado por el Ayuntamiento) llenada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:
 - Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad subvencionada,
 - Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad subvencionada no han superado el 100% de su coste.
 - Que las facturas presentadas no se han usado para justificar jefa otra subvención.
 - Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Masferrer puede solicitar una ampliación del plazo de la justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con el plazo. Esta prórroga no será efectiva sin previa conformidad por parte del ayuntamiento.

En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido algunas de las condiciones exigidas o con documentación insuficiente se procederá a reclamar a Masferrer su corrección o en caso económico, el reintegro de la parte que no se haya justificado correctamente.

Sexto. La vigencia de este convenio finaliza el 31 de diciembre de 2023.



Y en prueba de conformidad con las dos partes, en la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado ejemplar en el sitio y fecha nombrados en el encabezamiento.

Por Ayuntamiento de Montornès
del Vallès

Por "Associació de Músics de Masferrer

Jordi Delgado Mengual

Marc Pasarell Giménez

Delante mío: La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio